



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 183 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGO 2021

VISTO: El Informe N° 457-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1890066 y Reg. Exp. N° 1419901, el Informe N° 460-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe Técnico N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq, la solicitud presentada por Ricardo Paytán Palomino y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 457-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha de recepción 28 de junio del 2021, el CPC. Francisco Oré Flores – Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq del 18 de junio del 2021, suscrito por Julián García Quispe - Apoyo Administrativo del Área de Escalafón, por el cual da cuenta sobre el fallecimiento de la ex servidora pública Gladys Leyva Dueñas; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 586-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de diciembre de 2011, fue nombrada a partir del 29 de diciembre de 2011 en la plaza N° 1108 del cargo de Auxiliar de Formación del Niño II, categoría remunerativa ST-C, de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” del Gobierno Regional de Huancavelica. En el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de agosto de 2016, es ascendida, con efectividad a partir del 22 de marzo de 2016, a la plaza N° 195 del cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST-B, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica; posteriormente, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 241-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, vigente a la fecha, se le asignó la plaza N° 198 del cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST-B, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de esta Entidad Regional;

Que, asimismo señala que, mediante Acta de Defunción, de fecha de registro 15 de abril del 2021, expedido por la Oficina Registral – OR Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se certifica que Gladys Leyva Dueñas falleció el 12 de abril del 2021 en el Establecimiento de Salud Hospital II Huancavelica; en consecuencia, se encuentra configurada la causal de término a la Carrera Administrativa por fallecimiento;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 183 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGO 2021

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución declarando el término de la Carrera Administrativa por la causal de Fallecimiento de la ex servidora pública Gladys Leiva Dueñas, así como disponer las acciones de carácter administrativo para otorgar los beneficios sociales que por ley corresponde a sus herederos; además declarar la vacancia de la plaza N° 198 del cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST-B, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que ocupaba antes de su deceso;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, con efectividad a partir del 12 de abril del 2021, el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por causal de **FALLECIMIENTO** de la ex servidora pública **GLADYS LEYVA DUEÑAS** nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST-B, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante la plaza N° 198 del cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST-B, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en los Documentos de Gestión vigentes de la Sede Central Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la liquidación de los beneficios sociales de Ley a los beneficiarios de la ex servidora pública Gladys Leyva Dueñas, previa presentación de la declaratoria de herederos y/o sucesión intestada, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al señor Ricardo Paytán Palomino, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/cgme